

HUNSC/CTAD/zgg

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, PUESTA EN USO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DISPENSACIÓN AUTOMATIZADA DE UNIFORMIDAD CON DESTINO EL HOSPITAL DEL SUR DE TENERIFE, CON PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (F.E.D.E.R) DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO CANARIAS 2014-2020.**

**Expdte: 23/S/18/SU/DG/A/0059**

Ante la necesidad de contratar el suministro, puesta en uso e instalación de sistemas de dispensación automatizada de uniformidad, con destino el Hospital del Sur de Tenerife, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (F.E.D.E.R) en un 85%, dentro del Eje 9, P.I. 9A, del Programa Operativo Canarias 2014-2020, la Dirección Gerencia dio traslado de informe propuesta, criterios de adjudicación y fichas técnicas descriptivas del suministro a realizar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP y el artículo 73.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Conforme al artículo 99, apartado 3, letra b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico, dado que el presente equipamiento está conformado por: un software de gestión de uniformidad, un sistema de gestión de uniformes no quirúrgicos y un sistema de gestión de uniformes quirúrgicos. Ambos sistemas de gestión de uniformes precisan estar conectados al software de gestión de uniformidad, de manera que permita la gestión, control de stock y registro de la información de todas las operaciones que se realicen en cada uno de los circuitos de ropa sucia/limpia.

En consecuencia a la vista del objeto del contrato descrito, no procede la división en lotes ya que ello dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

La contratación a realizar se califica como contrato de suministros de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Concretamente, el presente expediente se engloba dentro de los supuestos contemplados en el art. 16.1 de la LCSP, el cual dispone que "1. Son contratos de suministros los que tienen por objeto la adquisición....., de productos o bienes muebles".

Conforme a la documentación expuesta, el presupuesto de licitación, para un periodo de ejecución de cuatro meses a contar desde la fecha que se estipule en el contrato, asciende a ciento veinticuatro mil seiscientos cincuenta y cinco euros para la anualidad 2019, de acuerdo con el siguiente desglose:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 03/09/2018 - 14:32:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 231 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 04/09/2018 08:38:22	Fecha: 04/09/2018 - 08:38:22
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-D8DFcna1CkFDDQIpY-JTl7KDnE3Qs js	
El presente documento ha sido descargado el 04/09/2018 - 08:38:45	

DESCRIPCIÓN	UDS.	€/UD SIN IGIC	€/TOTAL SIN IGIC	IMPORTE DEL IGIC (7%)	€/UD CON IGIC	€/TOTAL CON IGIC
SISTEMAS DE DISPENSACIÓN AUTOMATIZADA DE UNIFORMIDAD	1	116.500,00 €	116.500,00 €	8.155,00 €	124.655,00 €	124.655,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>116.500,00 €</b>			<b>124.655,00 €</b>

El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

Para su determinación se ha tomado la media de los precios habituales en el mercado de las marcas más representativas del sector así como el importe de las licitaciones previas de mobiliario de similares características realizadas por la Administración Pública.

Considerando los artículos 19.1 y 21.1.b de la LCSP, nos encontramos ante un contrato no sujeto a regulación armonizada, por ser un suministro cuyo valor estimado, conforme al art. 101 de la LCSP, es inferior a 221.000,00 €, y se trata de una entidad contratante que tiene el carácter de poder adjudicador, situación acreditada conforme a lo dispuesto en el art. 3.1 de la Ley.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, la celebración de contratos por parte de las Administraciones públicas requerirá la tramitación del correspondiente expediente que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad.

Considerando el art. 116.2 de la LCSP, el expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato.

Considerando el art. 116.3 de la LCSP, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

Para licitar a la presente contratación se exigen unos requisitos mínimos de solvencia económica y técnica, que se acreditarán a través de los medios de justificación indicados en los apartados siguientes.

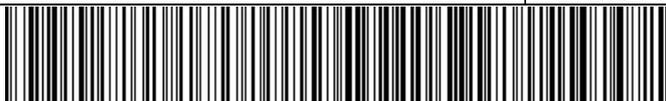
#### Solvencia económica y financiera

##### a) Medios para acreditar la solvencia

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario, el volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

##### b) Concreción de los requisitos

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 03/09/2018 - 14:32:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 231 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 04/09/2018 08:38:22	Fecha: 04/09/2018 - 08:38:22
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-D8DFcna1CkFDDQIpY-JTl7KDnE3Qsjs	 
El presente documento ha sido descargado el 04/09/2018 - 08:38:45	

el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

#### **Solvencia técnica o profesional**

a) Medios para acreditar la solvencia

Deberá acreditarse por los siguientes medios:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, publico o privado de los mismos. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea por importe igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

b) Concreción de los requisitos:

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias que el licitador aporte, acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario

#### Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incurso en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se establecerá para esta contratación la siguiente consideración especial de ejecución del contrato de carácter *medioambiental*: **La recogida de envases y embalajes que puedan verse afectados por la ejecución del contrato**

La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 03/09/2018 - 14:32:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 231 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 04/09/2018 08:38:22	Fecha: 04/09/2018 - 08:38:22
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-D8DFcna1CkFDDQIpY-JTl7KDnE3Qs js	
El presente documento ha sido descargado el 04/09/2018 - 08:38:45	

vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. En este sentido, a los efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se deberá presentar el documento de entrega a gestor autorizado o bien certificación expedida por el responsable del contrato.

Vista la propuesta de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria se ha designado como responsable del contrato del expediente a la Jefa de Servicio de Gestión de Centros Externos del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

La contratación deberá supeditarse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1.303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

El contratista habrá de cumplir con las medidas de información y publicidad establecidas en el artículo 115 y anexo XII del Reglamento de la Unión Europea (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como las directrices recogidas en la guía de información y comunicación de las intervenciones cofinanciadas por los Programas Operativos FEDER y FSE de Canarias 2014-2020.

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, actúa como Órgano de Contratación de conformidad a lo establecido en la Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, de 12 de julio de 2018 (publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 140 de 20 de julio de 2018), por la que se delegan las competencias para actuar como órgano de contratación respecto a la tramitación, formalización y ejecución de los contratos dictados con cargo al PILA 14600196 del Servicio 3923, Programa 312 C, para la realización de inversiones y obras asociadas al funcionamiento de los servicios sanitarios.

Vista la legislación aplicable constituida por la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, vengo a dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN

**1 Iniciar** el expediente de contratación del suministro, puesta en uso e instalación de sistemas de dispensación automatizada de uniformidad, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (F.E.D.E.R) en un 85%, dentro del Eje 9, P.I. 9A, del Programa Operativo Canarias 2014-2020, con un presupuesto de licitación de ciento dieciséis mil quinientos euros (116.500,00 €), IGIC excluido (7%) que asciende a ocho mil ciento cincuenta y cinco (8.155,00 €) lo que supone un gasto total de ciento veinticuatro mil seiscientos cincuenta y cinco euros (124.655,00 €), gasto que deberá ser contraído con

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 03/09/2018 - 14:32:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 231 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 04/09/2018 08:38:22	Fecha: 04/09/2018 - 08:38:22
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-D8DFcna1CkFDDQIpY-JTl7KdNE3Qs js	
El presente documento ha sido descargado el 04/09/2018 - 08:38:45	

cargo a la partida presupuestaria 39.23.312C.623.01.00, proyecto de inversión **14600196 Construcción y Equipamiento Hospital del Sur**, para un período de ejecución de cuatro meses, a contar desde la fecha que se estipule en el contrato, conforme al siguiente desglose:

DESCRIPCIÓN	UDS.	€/UD SIN IGIC	€/TOTAL SIN IGIC	IMPORTE DEL IGIC (7%)	€/UD CON IGIC	€/TOTAL CON IGIC
SISTEMAS DE DISPENSACIÓN AUTOMATIZADA DE UNIFORMIDAD	1	116.500,00 €	116.500,00 €	8.155,00 €	124.655,00 €	124.655,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>116.500,00 €</b>			<b>124.655,00 €</b>

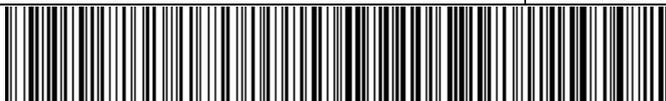
**2. Acordar** la tramitación anticipada del presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección I y Sección II de la Ley de Contratos del Sector Público.

**3.** Dicho procedimiento se tramitará mediante **procedimiento abierto**, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 158 de la LCSP.

En Santa Cruz de Tenerife,

EL DIRECTOR GERENTE  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
(Por delegación, según Resolución de 12 de julio de 2018 del Director de Recursos Económicos, publicada en el B.O.C nº140 de 20 de julio de 2018)

P. S. EL DIRECTOR MÉDICO  
(según Res. 3138/2018, de 13 de agosto del Director del S.C.S.)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 03/09/2018 - 14:32:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 231 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 04/09/2018 08:38:22	Fecha: 04/09/2018 - 08:38:22
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-D8DFcna1CkFDDQIpY-JTl7KDnE3Qsjs	 
El presente documento ha sido descargado el 04/09/2018 - 08:38:45	